

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, JUEVES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
 Seis meses..... 9'10 »
 Tres id..... 4'90 »
 Números sueltos, 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Art. 1.º del Código civil).—Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(Real orden de 6 de Abril de 1839).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
 Seis meses..... 10'65 »
 Tres id..... 6 »
 Pago adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 358.)

Gobierno Civil

Circular.

Encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás agentes de mi Autoridad, procedan a la busca y captura del joven Cándido Gómez Martínez, fugado de la casa paterna, y cuyas señas son: estatura alta, aguileño, color y ojos morenos, boca pequeña, nariz gruesa, pelo y cejas negros, de 20 años, natural de Fresnillo, y, caso de ser habido, le pondrán a disposición del Sr. Alcalde de aquella villa que le tiene reclamado.

Burgos 24 de Diciembre de 1907.

EL GOBERNADOR,
 José María Caballero.

Minas.

En los expedientes de registros mineros expresados en la relación que a continuación se inserta, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente providencia:

Practicada la demarcación a que este expediente se refiere, y una vez que el interesado ha presentado el reintegro correspondiente por derecho del título y pertenencias, de conformidad con lo que preceptúa el art. 55 del Reglamento vigente, se aprueba el referido expediente, y, en su virtud, transcurrido el término de 30 días que previene el art. 56 del mismo sin que se haya presentado protesta ni reclamación alguna, expídase el título de propiedad.

Burgos 18 de Diciembre de 1907.

EL GOBERNADOR,
 José María Caballero.

Relación que se cita.

Número del expediente.	Nombre de la mina.	Nombre del registrador.	Pertenencias.	Clase del mineral.	Término municipal en que se halla la mina.
2285	Jesús	Alfredo V. Abendaño.....	43	Carbón.....	San Martín de Humada.
2286	Romancito.....	El mismo.....	14	Idem.....	Idem
2287	Pautita-Victoria.....	Félix Herrero.....	10	Idem.....	Idem
2288	Idem.....	El mismo.....	30	Idem.....	Idem

Minas.

Reintegrado el expediente de la mina nombrada «Asunción», número 2289, sita en término de Pradoluengo, se aprueba el referido expediente, y, en su virtud, transcurrido el término de 30 días sin haberse presentado protesta ni reclamación alguna, expídase el título correspondiente de propiedad.

Burgos 24 de Diciembre de 1907.

EL GOBERNADOR,
 José María Caballero.

	Pesetas.
1 Administración provincial.....	13000
2 Servicios generales..	5000
3 Obras obligatorias...	26000
4 Cargas.....	3000
5 Instrucción pública..	3000
6 Beneficencia.....	35000
7 Corrección pública..	6000
8 Imprevistos.....	2000
9 Nuevos establecimientos.....	>
10 Carreteras	10000
11 Obras diversas.....	10000
12 Otros gastos.....	500
13 Resultas.....	>
14 Movimiento de fondos ó suplementos.....	>
Total..	113500

En Burgos a 17 de Diciembre de 1907.—El Contador, León Villén.— Conforme: El Ordenador de Pagos, Félix Cecilia Barbadillo.

Diciembre 20 de 1907.—La Comisión provincial, en sesión de hoy acordó, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, aprobar esta distribución.—El Secretario, Pedro Tena.

Diputación provincial.

CONTADURIA.

Año de 1908.

Mes de Enero de 1908.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones provinciales en dicho mes, formada según previene la disposición segunda de la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

Providencias Judiciales

Alba de Tormes

D. Vicente García Martín, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente edicto, que se expide en méritos del sumario que en este Juzgado se instruye por el delito de malversación, se cita al testigo Miguel Serrano, que se dice ser vecino de Neila, de oficio merinero y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, contados desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de esta provincia y las de Burgos y Soria, comparezca ante este Juzgado para recibirle la correspondiente declaración y en su caso ofrecerle el procedimiento, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Alba de Tormes a 12 de Diciembre de 1907.—Vicente G.

Martín.—Por su mandado, Genaro Gonzalez.

Requisitoria.

D. Tomás Herranz Haro, Comandante de Infantería, Juez instructor de la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de Filipinas.

Por la presente, y en uso de las facultades que me concede el Código de Justicia Militar, llamo, cito y emplazo a Gregorio Carazo Bueno, mayor de edad, soltero, natural de Ortezuelos, hijo de Manuel y Alfonso, labrador, para que en el término de 30 días, comparezca ante este Juzgado de instrucción en méritos del expediente que se sigue contra el mismo.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que hagan practicar y practiquen cuantas diligencias estén a su alcance para la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido le pongan a mi disposición.

Dada en Reus a 9 de Diciembre de 1907.—Tomás Herranz.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Valle de Zamanzas.

Terminado el repartimiento de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el próximo año de 1908, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes en él incluidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas dentro del expresado plazo.

Valle de Zamanzas 14 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Lorenzo Saiz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Pinilla-Trasmonte.
Valle de Tobalina.

Respecto de rústica y pecuaria:
Belbimbre.

Alcaldía de Pradoluengo.

Formado por este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales de este distrito para el año próximo de 1908, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo crean conveniente é interponer las reclamaciones que crean justas; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Pradoluengo 19 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Francisco Pascual.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Olmillos junto á Sasamón.
Barbadillo del Mercado.
Revilla Cabriada.
Masa.
Rebolledo de la Torre.

Alcaldía de Eterna.

Terminadas las cuentas municipales correspondientes al año 1906, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo del Ayuntamiento, para que puedan ser examinadas por cuantas personas lo crean conveniente é interponer las reclamaciones que crean justas, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Eterna 18 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Melquiades Jorge.

Alcaldía de Revilla Vallejera.

Terminado el reparto de consumos de este distrito para el año actual, queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y presenten las reclamaciones que juzguen oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Revilla Vallejera 15 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Fidel Barrenechea.

Alcaldía de Quemada.

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1908, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 de la ley municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por el plazo de 15 días, contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, para que puedan interponerse las reclamaciones que sean justas.

Quemada 15 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Anselmo Arenales.

Alcaldía de Tordueles.

Se hallan vacantes las plazas de Depositario y guarda municipal de este distrito, dotadas anualmente con 50 pesetas y 175 respectivamente, que se satisfarán del presupuesto municipal por trimestres vencidos, prestando el que haya de ser Depositario la fianza de 2.000 pesetas. Los aspirantes á dichas plazas presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el papel correspondiente en el plazo de 15 días, á contar desde su inserción en el Boletín oficial de la provincia.

Tordueles 15 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Sotero del Pozo.

Alcaldía de Santa María del Campo.

Por fallecimiento del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de guarda municipal del campo de esta villa con el haber anual de 456'25 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos.

Lo que se hace público para que en el término de 15 días puedan presentar á mi autoridad las correspondientes solicitudes.

Santa María del Campo 16 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Francisco Puente.

Alcaldía de Mecerreyes

Se halla vacante la plaza de Veterinario municipal de esta villa, con la dotación anual de 90 pesetas, que serán satisfechas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los individuos que deseen solicitarla y que han de pertenecer al Cuerpo de Veterinarios titulares, presentarán sus instancias en esta Alcaldía en el término de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Mecerreyes 4 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Pedro Cuevas.

Alcaldía de Cascajares de la Sierra.

Terminado el contrato por quien la venia desempeñando, se halla vacante la titular de Farmacéutico de este pueblo, con la dotación de 25 pesetas anuales, pagadas de los fondos municipales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el

improrrogable plazo de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Cascajares de la Sierra 20 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Narciso Porras.

Juzgado municipal de Melgar de Fernamental.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado.

Los aspirantes presentarán en la Secretaría del mismo, en los 15 días siguientes á la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, sus solicitudes, acompañadas de los documentos prevenidos en el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Melgar de Fernamental 20 de Diciembre de 1907.—El Juez municipal, Licenciado Constantino G. Vallejo.

Igual anuncio hacen los Jueces de La Piedra, Valcavado de Roa y Villaescusa la Sombria, respecto de la plaza de Secretario.

Parque administrativo de suministro de la Coruña.

El Director del Parque administrativo de suministros de la Coruña,

Hace saber: Que el día 8 de Enero próximo, á las once de la mañana, tendrá lugar en este Parque un concurso con objeto de adquirir los artículos que á continuación se expresan y que se consideran necesarios para las atenciones de este Parque y Depósito del mismo en la plaza de Lugo. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, bien en la Dirección de este Parque en el citado día y hora, ó en la Comisaría de Guerra de Lugo hasta dos días antes al fijado para este concurso, en cuyas proposiciones se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes del citado Parque ó Depósito. La entrega de los artículos que se adquieran se hará dentro del mes de Enero por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquéllos hasta el ingreso en los almacenes de la Administración militar, entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión, para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aún cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictámen de peritos.

La Coruña 16 de Diciembre de 1907.—El Director, Wenceslao Alvarez.

Artículos que son objeto del concurso.

Para Coruña.

Harina de 1.ª clase superior.
Cebada de id.
Paja trillada de trigo.

Para Lugo.

Cebada de 1.ª clase.
Paja trillada de trigo.
(Precio por quintal métrico.)

Anuncios Particulares

ISIDRO PLAZA

COMERCIANTE BANQUERO Y CAMBIANTE DE MONEDA

Isla, 5, Burgos.

Casa fundada en el año de 1855.

Esta casa, la más antigua de esta ciudad en operaciones de Banca y Bolsa, ha establecido un servicio especial y muy económico para la compra y venta al contado de toda clase de valores del Estado, entregando los títulos en el acto.

Se encarga también de hacerlo en comisión en las Bolsas españolas y extranjeras, de valores del Estado, Corporaciones y Sociedades.

Giros sobre todas las provincias y pueblos de importancia; descuentos, compra de toda clase de cupones, billetes y monedas de oro españolas y extranjeras.

Cuentas corrientes y préstamos con valores y personales por el tiempo que se desee, siendo los gastos de póliza y corretaje (caso de renovación) de cuenta de esta casa.

Se admiten depósitos en metálico y valores sin cobrar derechos por custodia.

Préstamos hipotecarios.

Horas de oficina, de nueve á dos y de cuatro á siete. 3

ANTIGUA PAÑERÍA

DEL

SUCESOR DE MARCOS MARTINEZ,

Lain-Calvo, 3, (Trascorrales)

BURGOS.

Se han recibido gran número de piezas de paños negros de Ezcaray, Bejar, Villoslada y Enciso para capas, y, en clases finas, para mantillas.

Trajes de corte, mas de cien dibujos, y en merinos y lanas para vestidos y abrigos ha llegado una gran colección.

En mantas y tapabocas hay donde escoger, desde 13 á 500 reales cada uno, con mas de cuarenta precios intermedios, así como en panas, bayetas, tartanes é inglesinas, á precios muy económicos.

Especialidad en paños azules para becas de Colegiales, y en merinos, terciopelos, estambres y paños de dos varas de ancho para uso de los Sres. Sacerdotes. 3

Ama de cria.

Se desea una para casa de los padres, soltera, con leche de dos á cuatro meses, y al presentarse lo hará con la criatura.

Informarán San Lorenzo, números 2 al 10, 2.º, derecha, Burgos. 5-8

Cueros de buey.

Se compran, como siempre, á los precios más altos, en la Fábrica y Almacén de curtidos de *Dorronsoro é Hijos*, Paloma, 29.—Burgos. 4

220	La Gallega.....	La Gallega.....	La Dehesa.....	100	100	Todo el monte.—Leñas muertas y arranque de estepa.....	6 meses.	950	420	290	30	40	500	600
221	Idem.....	Idem.....	Peña Aguda.....	200	240	La Mata.—N. tierras labrantías, E. monte particular, S. Monte de Espejón, O. Vallejo Peral.—Leñas muertas, arranque de estepa y esqueno.....	6 id.	950	420	290	30	40	270	510
222	Hontoria del Pinar...	Hontoria y sus Aldeas.	Costalago y Sierra...	400	400	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de estepa y tocones de pino.....	6 id.	1500	300	400	20	20	1060	1460
223	Idem.....	Hontoria.....	El Pinar.....	1000	1000	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de estepa y tocones de pino.....	6 id.	1500	300	400	20	20	1480	2480
223	Idem.....	Idem.....	Idem.....	80	80	La Tejera.—Arranque de estepa, brezo y otras malezas con destino á tejera.	6 id.	»	»	»	»	»	»	80
223	Hortigüela.....	Hortigüela.....	La Dehesa.....	230	230	La Fresnalada.—N. y E. huertos particulares, S. cuartel de Escariyueta, O. cuartel de los Campillos.—Poda de roble dejando guías.—Todo el monte.	6 id.	400	200	60	»	30	350	580
224	Hoyuelos de la Sierra.	Hoyuelos.....	Idem.....	50	90	Zarzonas.—N. tierras labrantías, E. y S. corta anterior, O. corta de dos años.—Poda de roble dejando guías.—Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de estepa.....	4 id.	220	140	50	20	30	450	540
225	Huerta del Rey.....	Huerta y Arauzo.....	El Comunero.....	650	650	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de estepa y tocones de pino.....	4 id.	100	70	20	30	»	200	850
226	Idem.....	Huerta.....	El Pinar.....	650	650	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de estepa y tocones de pino y desbroce de enebro.....	4 id.	630	100	60	70	20	1470	2120
226	Idem.....	Idem.....	Idem.....	100	100	La Tejera y Valdelagüe.—Arranque de brezo y mata raquítica de pino en rodales espesos para la tejera.....	8 id.	»	»	»	»	»	»	100
227	Jramillo de la Fuente	Jramillo.....	Aciosa.....	»	»	»	»	20	20	20	»	»	160	160
228	Idem.....	Id. y Barbadillo del Pez	Bardal y Sierra.....	»	»	»	»	160	50	20	»	»	350	350
229	Idem.....	Jramillo.....	Carril y Rozas.....	200	200	Valdemenacere.—N. Monte Bardal, E. Vallemayor, S. baldíos, O. rio.—Poda de roble dejando guías y roza de matas raquíticas.....	6 id.	270	20	20	»	»	500	700
230	Idem.....	Id. y Pinilla.....	Costarejos.....	»	»	»	»	60	10	10	»	»	140	140
231	Idem.....	Jramillo.....	Mataral.....	»	»	»	»	120	20	30	»	»	140	440
232	Idem.....	Id. y Vizcainos.....	El Valle.....	»	»	»	»	160	50	60	10	20	350	350
233	Jramillo Quemado...	Jramillo.....	La Dehesa.....	120	150	El Anillo.—N. Valle de San Cibrián, E. rio Quintanilla, S. Risco del Anillo, O. Arroyo Valdecueva.—Poda de roble dejando guías.—Todo el monte.	4 id.	250	50	50	»	50	300	450
234	Idem.....	Id. y Villaspasa.....	Valpeñoso.....	»	»	»	»	200	70	60	»	60	460	460
235	Jurisdicción de Lara..	Paules y La Vega.....	La Dehesa.....	10	20	Todo el monte.—Corta de 10 robles innumerables marcados.....	2 id.	200	»	60	»	»	280	300
236	Mambrillas de Lara...	Mambrillas.....	Dehesa y Enebral.....	210	210	Cerro los Hoyales.—N. Camino de Arrieros, E. corta anterior, S. risco, O. Vallejo de la Quemada.—Poda de roble dejando guías.—Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, desbroce de enebro, arranque de estepa y tocones.....	4 id.	160	40	60	»	»	280	490
237	Mamolar.....	Mamolar.....	La Dehesa.....	150	150	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de estepa.....	4 id.	620	100	60	»	»	200	350
238	Idem.....	Idem.....	La Nava.....	200	200	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones de pino.....	4 id.	620	100	60	»	»	400	600
239	Monasterio de la Sierra	Monasterio.....	Dehesa ó Frecha.....	280	300	Los Berrocales.—N. camino, E. rio, S. y O. Monte Ledania.—Poda de roble dejando guías.—Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de estepa.....	4 id.	360	220	90	10	30	760	1060
240	Moncavillo.....	Moncavillo.....	Dehesa Enebral.....	300	360	Calviruelo.—N. jurisdicción de Castrillo, E. Alto de los Trejones, S. tierras, O. cañada de la Dehesita.—Poda de roble dejando guías, arranque de estepa, tocones viejos y otras malezas y leñas muertas y rodadas.....	4 id.	900	160	140	10	30	960	1320
241	Monterrubio.....	Monterrubio.....	La Dehesa.....	80	100	Valle los Bueyes.—N. El Ahedo, E. jurisdicción de Canales, S. Vereda del Pinar.—O. camino de Huerta de Arriba.—Poda de roble dejando guías.—Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	4 id.	80	90	120	40	50	360	460
242	Idem.....	Idem.....	La Humbría.....	100	120	Matarrasa.—N. rio de la Humbría, E. camino del molino, S. El Cerro, O. Monte Estillana.—Poda de roble dejando guías y entresaca de matorros de la misma especie dejando resalvos de tres en tres metros.—Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	4 id.	80	90	120	40	50	360	480
243	Neila.....	Neila.....	Ahedo y Pinar.....	450	450	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones de pino.....	6 id.	1800	80	90	130	50	1500	1950
243	Idem.....	Idem.....	Idem.....	100	100	Todo el monte.—Arranque de brezo y otras malezas con destino á tejera.....	6 id.	»	»	»	»	»	»	100
244	Palacios de la Sierra..	Palacios.....	Campaña y Bañuelos..	400	400	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones de pino y malezas.....	6 id.	1500	»	500	60	150	800	1200
244	Idem.....	Idem.....	Idem.....	60	60	Todo el monte.—Arranque de estepa para tejera.....	6 id.	»	»	»	»	»	»	60
245	Idem.....	Idem.....	Dehesa Bercolar.....	250	300	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones de roble y otras malezas.....	6 id.	»	»	500	60	150	800	1100
246	Idem.....	Id. y otros.....	Guereado y Abejón..	100	100	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones de pino.....	6 id.	1500	1000	500	60	150	1800	1900
247	Idem.....	Palacios.....	Humbríguela y Abejón	300	300	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones de pino.....	6 id.	1500	1000	500	60	150	600	900
247	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1200	7147	Todo el monte.—Entresaca de 1200 pinos marcados para privilegios.....	6 id.	»	»	»	»	»	»	7147
248	Pinilla los Barruecos..	Pinilla.....	Abajo.....	100	100	Peña el Hoyo y el Erial.—N. La Vega.—E. Losa, S. Tordolobos, O. Vallejonde.—Poda de roble dejando guías y entresaca de matorros dejando resalvos de tres en tres metros.....	6 id.	850	359	200	30	20	500	600

(Continuad.)

Imprenta de la Diputación Provincial.

AÑO
 SUS
 Un año.
 Seis me
 Tres id
 Númer
 PRES
 SS. M
 la Rein
 (q. D. g
 cipe de
 Corte
 tante s
 De ig
 demás
 Famili
 MINIS
 Vista
 por la
 de Cat
 las Fal
 rrain,
 brican
 ción ó
 1904 á
 Resu
 las ins
 que, c
 la ley
 Real o
 1905,
 tuados
 de la
 que r
 de vie
 opera
 de vap
 derse
 fabric
 Númer
 184
 185
 199